



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 236-2021-MDL-GM

Lince, 29 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO; El Informe N° 001-2021-MDL-SG, de fecha 15 de setiembre de 2021, de la Secretaria General, el Informe N° 017-2021-MDL-GPP-SPIM, de fecha 17 de setiembre de 2021, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, el Informe N° 397-2021-MDL/GAJ, de fecha 28 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el Proyecto de Directiva de Elaboración y Aprobación de Actos Resolutivos en la Municipalidad Distrital de Lince; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local y le reconoce autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose que el proceso de modernización del Estado debe ser desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP-PCM) y el Poder Legislativo, a través de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar ello sea necesario;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en su artículo primero, indica que: *“El principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”*;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MDL-SG, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Secretaria General, solicita aprobar el proyecto de la Directiva denominada: “Directiva de Elaboración y Aprobación de Actos Resolutivos en la Municipalidad Distrital de Lince”;

Que, a través del Informe N° 111-2021-MDL/GPP/SPIM, de fecha 17 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, emite opinión favorable para la aprobación de la presente directiva;

Que, con Informe N° 397-2021-MDL/GAJ, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de la presente directiva;

Que, resulta necesario sistematizar las disposiciones vinculadas a la Elaboración y Aprobación de Actos Resolutivos en la Municipalidad Distrital de Lince;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 393-2017-MDL, que aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado con Ordenanza N° 346-2015-MDL, y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar, la Directiva N° 008-2021-MDL de “Elaboración y Aprobación de Actos Resolutivos en la Municipalidad Distrital de Lince”, la misma que consta de trece (13) páginas e incluye nueve (9) subtítulos y siete (07) Anexos, que constituyen parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Encargar, a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lince, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

